

Resolución (13.340)

III.B.2162

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PESCADOS LA ABUELA S.L., con último domicilio conocido en C/ Menendez Pelayo, 11 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-584/93, Acta de Infracción nº 765/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 9 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.339)

III.B.2161

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa EXCAI.SAL S.L., con último domicilio conocido en Polígono El Sequero, parc. 67 de AGONCILLO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-593/93, Acta de Infracción nº 439/93, por la que se impone la multa total de CIEN MIL DOSCIENTAS PESETAS (100.200 ptas.), -50.100 ptas.- por cada una de las dos infracciones tipificadas en los arts. 14.1.2 y 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 9 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.338)

III.B.2160

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S.A., con último domicilio conocido en C/ Cameros, 8 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-10-93 en el expediente SS-558/93, Acta de Infracción nº 651/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 9 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.337)

III.B.2159

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MONCALVILLO PUEBLO S.A., con último domicilio conocido en Avda. Club Deportivo, 10 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-599/93, Acta de Infracción nº 489/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 9 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.336)

III.B.2158

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JUAN RUS JUAN, con último domicilio conocido en C/ Marques de Murrieta, 63, 3º E de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-8-93 en el expediente SS-369/93, Acta de Infracción nº 322/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 9 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (13.335)

III.B.2157

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa OYARBIDE AGUIRRE Y CIA S.L., con último domicilio conocido en Polígono El Carmen, Nave 2 de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-10-93 en el expediente SS-594/93, Acta de Infracción nº 444/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 9 de diciembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Notificaciones de apremiados con domicilio desconocido*

III.B.2184

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firme en Logroño a DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.